

RESOLUCIÓN No. 035

Nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 017-2026

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Operaciones de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.P.S., argumentó que *“Dado que el motor presenta fallas, fugas de aceite y ha cumplido sus horas de servicio se debe realizar la compra de los repuestos para realizar su repotenciación o reparación del motor para garantizar su funcionamiento”*.
2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 017–2026, el día veinticinco (25) de febrero del año en curso, cuyo objeto consiste en la **“SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO A LA REPARACIÓN DEL MOTOR DE LA RETROEXCAVADORA JCB DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE COSERVICIOS S.A E.S.P.”**
3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía en cita, se presentó una única propuesta, a saber:

Nombre y/o Razón Social	Nit y/o identificación	Folios	Valor de la propuesta
MAQUIPARTES LTDA.	830.139.570-6	72	\$64,862,795.00

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO IX del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **MAQUIPARTES LTDA.** identificada **NIT. 830.139.570-6**, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por el señor **REINALDO TASCO BARÓN** identificado con C.C. No. 91.390.898 expedida en Barichara, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026010073** expedido el veintinueve (29) de enero de 2026 por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., correspondiente a la cuenta presupuestal descrita en la tabla siguiente, el cual respaldará el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64,862,795,00) M/CTE**, garantizando así el cumplimiento del presente proceso de contratación:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.2.4.5.02.08.17	Mantenimiento Maquinaria Pesada-(Ope/Acu/CMO)	\$64,862,795.00
Total, disponibilidad		\$ 64,862,795.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación Mínima Cuantía **017-2026**, a **NOMBRE DEL CONTRATISTA** identificada con **NIT. 830.139.570-6**, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por el señor **REINALDO TASCO BARÓN** identificado con C.C. No. 91.390.898 expedida en Barichara a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **“SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO A LA REPARACIÓN DEL MOTOR DE LA RETROEXCAVADORA JCB DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE COSERVICIOS S.A E.S.P.”**, por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor presupuestal por la suma de **“SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS” (\$64,862,795.00)**.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Juliana Hernández G – Apoyo Jurídico DAL.
Revisó: Luis David González Núñez – Director Asesoría Legal.